

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 361

9 de noviembre de 2022

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete dólares con siete centavos (\$257,167.07), provenientes de los balances disponibles en la Resolución Conjunta Núm. 80-2001, por la cantidad de mil ochocientos veintiocho dólares con catorce centavos (\$1,828.14); Resolución Conjunta Núm. 172-2002, por la cantidad de cuarenta y cuatro dólares con ochenta centavos (\$44.80); Resolución Conjunta Núm. 875-2002, por la cantidad de quinientos dólares con cincuenta centavos (\$500.50); Resolución Conjunta 1171-2002, por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00); Resolución Conjunta 1212-2002, por la cantidad de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); Resolución Conjunta Núm. 137-2004, por la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$350.00); Resolución Conjunta 1411-2004, por la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00); Resolución Conjunta 1425-2004, por la cantidad de doscientos dólares (\$200.00); Resolución Conjunta 1433-2004, por la cantidad de trescientos veinticinco dólares (\$325.00); Resolución Conjunta 374-2005, por la cantidad de noventa y siete dólares con veintiséis centavos (\$96.27); Resolución Conjunta 379-2005, por la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00); Resolución Conjunta 98-2008, por la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de ciento dos mil doscientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos (\$102,227.35); Resolución Conjunta 92-2012, por la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta centavos (\$599.50); Resolución Conjunta Núm. 937-2012, por la cantidad de ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis dólares con noventa y dos centavos (\$116,256.92); Resolución Conjunta Núm. 110-2014, por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00); Resolución Conjunta Núm. 47-2018, por la cantidad de mil setecientos sesenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos (\$1,763.59) para ser

utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Yauco, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Yauco, la cantidad de doscientos
2 cincuenta siete mil ciento sesenta y siete dólares con siete centavos (\$257,167.07),
3 provenientes de los balances disponibles en la Resolución Conjunta Núm. 80-2001, por
4 la cantidad de mil ochocientos veintiocho dólares con catorce centavos (\$1,828.14);
5 Resolución Conjunta Núm. 172-2002, por la cantidad de cuarenta y cuatro dólares con
6 ochenta centavos (\$44.80); Resolución Conjunta Núm. 875-2002, por la cantidad de
7 quinientos dólares con cincuenta centavos (\$500.50); Resolución Conjunta 1171-2002,
8 por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00); Resolución Conjunta 1212-2002, por la
9 cantidad de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); Resolución Conjunta Núm.
10 137-2004, por la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$350.00); Resolución
11 Conjunta 1411-2004, por la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00); Resolución
12 Conjunta 1425-2004, por la cantidad de doscientos dólares (\$200.00); Resolución
13 Conjunta 1433-2004, por la cantidad de trescientos veinticinco dólares (\$325.00);
14 Resolución Conjunta 374-2005, por la cantidad de noventa y siete dólares con veintiséis
15 centavos (\$96.27); Resolución Conjunta 379-2005, por la cantidad de cinco mil dólares
16 (\$5,000.00); Resolución Conjunta 98-2008, por la cantidad de dos mil quinientos dólares
17 (\$2,500.00); Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de ciento dos mil doscientos
18 veintisiete dólares con treinta y cinco centavos (\$102,227.35); Resolución Conjunta 92-

1 2012, por la cantidad de quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta centavos
 2 (\$599.50); Resolución Conjunta Núm. 937-2012, por la cantidad de ciento dieciséis mil
 3 doscientos cincuenta y seis dólares con noventa y dos centavos (\$116,256.92);
 4 Resolución Conjunta Núm. 110-2014, por la cantidad de veinticinco mil dólares
 5 (\$25,000.00); Resolución Conjunta Núm. 47-2018, por la cantidad de mil setecientos
 6 sesenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos (\$1,763.59) para ser utilizados en
 7 la realización de obras y mejoras permanentes en los siguientes sectores del Municipio
 8 de Yauco, según aquí se dispone:

9	A) Barrio Sierra Alta; Sector El Cerro	\$35,000.00
10	B) Barrio Rio Prieto; Sector Cerrote, Sector Santa Teresa	
11	y Sector Carrizales	\$65,000.00
12	C) Barrio Quebrada, Sector javilla	\$65,000.00
13	D) Urbanización Hacienda Florida	\$65,000.00
14	E) Barrio Ranchera, Camino Los Alvarez	\$15,000.00
15	F) Barrio Ranchera, Finca Diana	<u>\$12,167.07</u>
16		Sub-total: \$257,167.07

17 Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
 18 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno, para el
 19 desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

20 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
 21 pareados con otras aportaciones particulares, locales, federales y municipales.

1 Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
2 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

3 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.